

PLANIFICACIÓN TESTAMENTARIA

Tomando decisiones sobre tus bienes

El testamento es un acto personalísimo, libre y voluntario.

Es una gran ventaja anticiparse y decidir el destino que queremos dar a nuestros bienes para que se respete nuestra voluntad cuando ya no estemos.

Hacer testamento, cuando nuestras capacidades todavía lo permitan, evitará posibles conflictos futuros entre los herederos.

Sin embargo, la ausencia de testamento hará que se decida conforme a lo establecido en la legislación española, concretamente en el Código Civil.

Es importante saber que, siempre que respetes el mandato legal de dejar la herencia (**legítima**) a los llamados **Herederos Forzosos** (parientes más próximos que normalmente son los hijos), podrás mejorar o disponer libremente de la herencia a favor de ciertos parientes o personas que en algún momento estuvieron presentes y fueron **importantes en tu vida**:

- Personas que nos cuidaron, nos dedicaron su tiempo.
- Personas con mayores dificultades económicas.
- Instituciones que ayudan a las personas más vulnerables.
- También podrás dejar el usufructo de tus bienes a tu cónyuge. Así podrá disfrutar de ello hasta su fallecimiento (vivienda, coche, dinero etc.).



Puedes hacer **legados** de bienes concretos, a personas concretas e importantes para ti.

Por ejemplo: *Juan repartió la herencia entre sus dos hijos, si bien, dejó su colección de instrumentos musicales a su sobrina Rocío, profesora de piano.*

SI DECIDES HACER TESTAMENTO

- ✓ **Tomate el tiempo necesario, reflexiona y planifica**, seguramente traerás recuerdos a ese momento que te permitirán reflexionar sobre la huella que quieres dejar.
- ✓ **Acude a un profesional especialista en herencias** que te asesore en el proceso si surgen dudas.
- ✓ **Otorga testamento ante notario**, es lo más sencillo, aunque existen otras formas de testar válidas.
- ✓ **El testamento puedes modificarlo** tantas veces como desees si cambian tus circunstancias.

